



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

FEBRERO

DECRETO N° **3063** /2016

ARICA, 25 DE FEBRERO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 504, de fecha 15 de Febrero de 2016, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar programa denominado "FORMACION DE MONITORES CREANDO VINCULOS DE CONCIENCIA".
- b) Memorandum N° 208, de fecha 19 de Febrero de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria".
- c) Registro de Correspondencia N° 3173, de fecha 22 de Febrero de 2016, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**FORMACION DE MONITORES CREANDO VINCULOS DE CONCIENCIA**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

1.1.- NOMBRE	: Formación de Monitores "Creando Vínculos de Conciencia"
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficina de DIREM.
1.3.- FECHA	: Febrero – Noviembre 2016

II.- MARCO REFERENCIAL:

2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica en el marco del Cumplimiento de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, como una obligación Municipal. es que se implementa los lineamientos de la Oficina de DIREM, que tiene como objetivo, velar por toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Cabe recordar, que de acuerdo al artículo primero de Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, involucra que los municipios son órganos de la administración del Estado, y en tanto tales no están ajenos al cumplimiento de esta ley
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Una de las áreas de intervención de desarrollo la Oficina de DIREM es; Formación y Promoción para la Diversidad y la No Discriminación, que busca generar mecanismos e instancias de formación y capacitación en contenidos asociados a la Ley Antidiscriminación, futura Ordenanza Municipal e inclusión social de población diversa basada en estándares de derechos humanos de segunda y tercera generación y que está orientada a: Estamentos Municipales, Organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, Establecimientos educacionales, Instituciones de salud, Otras instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas, Locales comerciales y público en general.

III.- OBJETIVO:

Promover el compromiso, la participación y la educación en derechos humanos, el respeto a la diversidad, la no discriminación y la inclusión social en todos los servicios municipales y en todas las actividades desarrolladas por el municipio.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:

4.1.- HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de DIREM <input checked="" type="checkbox"/> Otros Departamentos Involucrados (solo municipales)																				
4.2.- MATERIALES	<table border="1" data-bbox="406 336 1453 573"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">INSUMOS PORTAL</td> </tr> <tr> <td>Materiales de oficina</td> <td>400.000</td> </tr> <tr> <td>Servicios de impresión</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">INSUMO FONDO A RENDIR</td> </tr> <tr> <td>Colaciones</td> <td>300.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$1.700.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$1.700.000.-</p> <p>Fondo a Rendir por \$300.000. (Trescientos mil pesos), a nombre de la Srta. Paola Carrero Díaz, R.U.T. N° 13.212.705-0, funcionaria Planta Técnico grado 12°, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	INSUMOS PORTAL		Materiales de oficina	400.000	Servicios de impresión	1.000.000	INSUMO FONDO A RENDIR		Colaciones	300.000	Total	\$1.700.000						
DESCRIPCIÓN	TOTAL																				
INSUMOS PORTAL																					
Materiales de oficina	400.000																				
Servicios de impresión	1.000.000																				
INSUMO FONDO A RENDIR																					
Colaciones	300.000																				
Total	\$1.700.000																				
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.																				
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales																					
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Materiales de Oficina</td> <td>215.22.04.001.002</td> <td>Otros materiales de Oficina</td> <td>\$ 400.000.-</td> </tr> <tr> <td>Servicios de Impresion</td> <td>215.22.07.002.002</td> <td>Otros Servicios de Impresion</td> <td>\$ 1.000.000.-</td> </tr> <tr> <td>Colaciones</td> <td>215.22.08.999.004 215.22.08.011.001</td> <td>Otros servicios generales Producción de eventos</td> <td>\$ 300.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Valor Total \$</td> <td>1.700.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Materiales de Oficina	215.22.04.001.002	Otros materiales de Oficina	\$ 400.000.-	Servicios de Impresion	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresion	\$ 1.000.000.-	Colaciones	215.22.08.999.004 215.22.08.011.001	Otros servicios generales Producción de eventos	\$ 300.000.-	Valor Total \$			1.700.000.-	
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR																		
Materiales de Oficina	215.22.04.001.002	Otros materiales de Oficina	\$ 400.000.-																		
Servicios de Impresion	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresion	\$ 1.000.000.-																		
Colaciones	215.22.08.999.004 215.22.08.011.001	Otros servicios generales Producción de eventos	\$ 300.000.-																		
Valor Total \$			1.700.000.-																		

El monto del Programa es de \$1.700.000.-

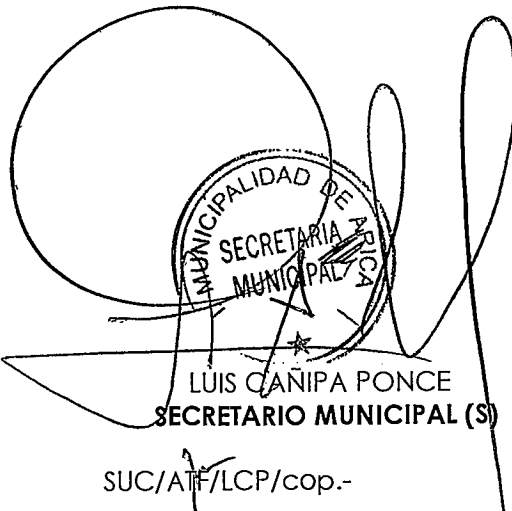

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la suma de \$300.000.- a nombre de la **Srta. Paola Carrero Díaz, R.U.T. N° 13.212.705-0**, funcionaria **Planta Técnico grado 12°**, para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 215.22.08.999.004 , 215.22.08.011.001, 215.22.07.002.002 y 215.22.04.001.002.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 SUC/ATF/LCP/cop.-



SUSANA BORRERO RRUZIA GÁDENAS
ALCALDE DE ARICA